



**SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS
FONDO DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN
UNIVERSIDAD DEL CAUCA**

**PROYECTO RED DE FORMACIÓN DE TALENTO HUMANO PARA LA
INNOVACIÓN SOCIAL Y PRODUCTIVA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA
INNOVACIÓN CAUCA**

**REGLAMENTO DE OPERACIÓN¹
JOVENES INVESTIGADORES 2016**

Contenido

1.	Introducción	2
2.	¿Qué Significa ser un Joven Investigador e Innovador?.....	2
3.	¿Cuáles son los Beneficios de ser Joven Investigador?	2
4.	Normatividad.....	2
5.	Compromisos.....	3
5.1	Compromisos de las Entidades.....	3
5.2	Compromisos del Joven Investigador.....	3
6.	Acerca de la Ejecución del Convenio	4
6.1	Convenio Especial de Cooperación	4
6.2	Vinculación del Joven Investigador	4
6.3	Ejecución de la Propuesta de Investigación	4
7.	Modificaciones al Convenio.....	5
7.1	Solicitud de Prórroga	5
7.2	Ajustes de Planes de Trabajo.....	5
7.3	Cambio de Joven Investigador.....	6
7.4	Cambio de Tutor	7
8.	De los Informes.....	7
9.	Liquidación del Convenio	8
10.	Certificaciones	8
11.	Datos de contacto	8

¹ Elaborado con base en los documentos de Colciencias “Reglamento Operativo de Semilleros y Jóvenes Investigadores Año 2013”, mayo de 2013, y “Reglamento para Jóvenes Investigadores e Innovadores Año 2012”, marzo de 2012.

1. Introducción

Las Becas-pasantía para jóvenes investigadores, del proyecto “Red de Formación del Talento Humano para la Innovación Social y Productiva en el departamento del Cauca”, en adelante denominado INNOVACIÓN CAUCA, tienen como objetivo fortalecer los grupos de investigación de entidades participantes en el proyecto, a través de la vinculación de jóvenes profesionales como investigadores en los proyectos de innovación social y/o productiva que éstas lideran.

El presente Reglamento establece las fases, requisitos y procedimientos que deberán cumplir los JÓVENES INVESTIGADORES FINANCIABLES y las diferentes Entidades socias del proyecto INNOVACIÓN CAUCA que avalen sus postulaciones a la Convocatoria Jóvenes Investigadores.

2. ¿Qué Significa ser un Joven Investigador e Innovador?

Ser un joven interesado en aprender a hacer Investigación Científica e Innovación, a través de la vinculación activa a un grupo de investigación o de desarrollo. Es un joven con expectativas de continuar su formación a nivel doctoral y con la aspiración de convertirse en un investigador o innovador, para su empresa, región o grupo de investigación.

3. ¿Cuáles son los Beneficios de ser Joven Investigador?

Los Jóvenes Investigadores reciben de INNOVACIÓN CAUCA un reconocimiento económico de veinte millones de pesos (\$20'000.000) dividido en doce (12) pagos mensuales iguales. Estos recursos son administrados por la Entidad encargada de su vinculación, y no serán aplicables a ningún otro rubro presupuestal

Las entidades beneficiarias aportarán como contrapartida una suma adicional mínima de cinco millones de pesos (\$5.000.000). Esta contrapartida podrá ser en efectivo y/o en especie, y deberá estar destinada a apoyar la ejecución del plan de trabajo del joven investigador. Los rubros reconocidos como contrapartida son: salario (adicional) del joven investigador, costos de formación del joven investigador (matrículas), salario del tutor, equipos y software, materiales e insumos, bibliografía, servicios técnicos, impresos y publicaciones, y viáticos y gastos de viaje.

4. Normatividad

La presente convocatoria y el presente Reglamento de Operación tienen como régimen jurídico aplicable el Acuerdo 064 de 2008 (Manual de Contratación de la Universidad del Cauca) y la Resolución Rectoral R-323 del 6 de mayo de 2014 (por la cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno de la Universidad del Cauca), así como los demás estatutos aplicables a la Universidad.

5. Compromisos

5.1 Compromisos de las Entidades

- 5.1.1. Firmar un convenio o contrato con la Universidad del Cauca, como entidad ejecutora de la convocatoria, y constituir una póliza a favor de la misma. Se exceptúa de esta condición a la Universidad del Cauca cuando actúe como proponente.
- 5.1.2. Garantizar la dedicación exclusiva y de tiempo completo al desarrollo de la propuesta de Investigación por parte del joven investigador seleccionado.
- 5.1.3. Enviar a la Universidad del Cauca copia de los contratos suscritos con los jóvenes investigadores, máximo tres (3) meses después de iniciado el convenio.
- 5.1.4. Designar a cada Joven Investigador un tutor perteneciente al grupo de Investigación seleccionado en la convocatoria.
- 5.1.5. Prestar apoyo logístico y operativo para que el joven pueda desarrollar su plan de trabajo o propuesta de investigación.
- 5.1.6. Supervisar el cumplimiento de las actividades programadas en el plan de trabajo del Joven Investigador.
- 5.1.7. Informar a la Universidad del Cauca en caso de presentarse bajo desempeño por parte de éste, para dar paso a la solicitud de terminación anticipada de la Becapasantía.
- 5.1.8. Presentar a la Universidad del Cauca los informes relacionados en la Sección 8.
- 5.1.9. Facilitar a la Universidad del Cauca la información que sea requerida para adelantar los correspondientes trámites de supervisión del convenio.
- 5.1.10. Acoger el presente Reglamento.

5.2 Compromisos del Joven Investigador

- 5.2.1. Desarrollar el plan de trabajo presentado a la convocatoria.
- 5.2.2. Cumplir con el cronograma establecido en el plan de investigación.
- 5.2.3. Presentar dos informes técnicos (medio año y final) que describan las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
- 5.2.4. Escribir un artículo científico, tal como si fuese a publicarse en una revista nacional o internacional indexada, a partir de los resultados obtenidos del desarrollo de su plan de investigación.
- 5.2.5. Presentar soportes de los productos de investigación generados, como artículos, ponencias presentadas, nuevas propuestas de investigación, etc.
- 5.2.6. Acoger el reglamento y las normas de las Entidades donde ejecuta su plan de trabajo.
- 5.2.7. Acoger el presente Reglamento.

6. Acerca de la Ejecución del Convenio

6.1 Convenio Especial de Cooperación

Definido el Banco de Elegibles y Financiables de la Convocatoria, la Universidad del Cauca elabora un Convenio Especial de Cooperación con la Entidad que avala al Joven Investigador, la cual se denominará Entidad Proponente.

Este convenio tiene por objeto aunar esfuerzos para formar Jóvenes Investigadores, y establece las obligaciones y compromisos de la Entidad Proponente para su vinculación. Tendrá una duración de (18) dieciocho meses, contados a partir del desembolso de los recursos y comprende como mínimo y sin excepción un periodo de ejecución de doce (12) meses para el desarrollo de la Beca-pasantía por parte del joven o jóvenes Investigadores seleccionados.

Se aclara que no existe ningún vínculo de tipo laboral ni contractual entre el Joven Investigador y la Universidad del Cauca.

Si el grupo de investigación pertenece a la Universidad del Cauca no se requiere convenio

En el momento de la legalización del convenio, la Entidad Proponente deberá presentar la siguiente documentación, salvo si se trata de la Universidad del Cauca:

6.1.1. Certificado de existencia y representación legal.

6.1.2. Copia actualizada del Registro Único Tributario (RUT).

6.1.3. Fotocopia de documento de identificación del representante legal o persona autorizada (en caso de que el firmante no sea el representante legal, se deberá adjuntar un documento que acredita la competencia de éste).

6.1.4. Antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales del representante legal o persona autorizada (en caso de que el firmante no sea el representante legal, se deberá adjuntar un documento que acredita la competencia de éste).

6.1.5. Certificado de aportes parafiscales.

6.2 Vinculación del Joven Investigador

De acuerdo con los términos del Convenio Especial de Cooperación, el Joven Investigador debe ser vinculado por la Entidad Proponente dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de inicio del convenio. NO se aceptará la vinculación de los jóvenes por un lapso inferior a doce (12) meses.

6.3 Ejecución de la Propuesta de Investigación

El joven investigador desarrollará las actividades del plan de trabajo y de la propuesta de investigación bajo la dirección de un tutor, miembro del grupo de Investigación al que pertenece.

7. Modificaciones al Convenio

Las modificaciones al convenio de cooperación, se concederán mediante autorización expresa de la Universidad del Cauca a través del Supervisor del mismo, ante las solicitudes presentadas por parte de la Entidad Proponente y firmadas por el representante legal o delegado. No se aceptarán solicitudes de cambios realizadas por tutores o Jóvenes Investigadores.

En todos los casos, para solicitar una modificación el convenio deberá estar vigente.

7.1 Solicitud de Prórroga

Las prórrogas serán únicamente en tiempo y hasta por un término de seis (6) meses. La Universidad del Cauca no efectuará adiciones en recursos.

La Entidad debe enviar por correo postal, máximo dos meses antes de la fecha de finalización del convenio, una solicitud escrita dirigida al Supervisor del Convenio, firmada por el Representante Legal o su delegado. En esta solicitud se debe señalar la información de la persona de contacto en la Entidad encargada de darle seguimiento a este trámite. Se deben adjuntar los siguientes documentos:

7.1.1. Justificación debidamente motivada de la solicitud de prórroga.

7.1.2. Documento que acredite la existencia y la representación legal de la Entidad

7.1.3. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal, en la que conste que la Entidad ha cumplido sus compromisos con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales.

En el caso de la Universidad del Cauca, bastará la solicitud de prórroga dirigida por el director del grupo de investigación al director del proyecto InnovAcción Cauca.

Debe tenerse en cuenta lo siguiente:

7.1.4. No se atenderán solicitudes enviadas por correo electrónico o con documentación incompleta.

7.1.5. La Universidad del Cauca elaborará el otrosí para la prórroga y será remitido al representante legal de la Institución para su debida firma y cumplimiento de requisitos.

7.1.6. El convenio se considera prorrogado si y solo si, el otrosí modificadorio fue debidamente legalizado ante la Universidad del Cauca

7.2 Ajustes de Planes de Trabajo

A los planes de trabajo presentados solo se les pueden realizar ajustes, pero no se autoriza el cambio de los mismos, teniendo en cuenta que su calidad fue uno de los criterios de evaluación contemplados en la convocatoria.

7.3 Cambio de Joven Investigador

7.3.1. Causales para el cambio del Joven Investigador.

- 7.3.1.1. Por renuncia del Joven Investigador: Esta solicitud será considerada por la Universidad del Cauca, previo concepto técnico acerca de la exposición de motivos presentada por la Entidad Proponente y el Joven Investigador que renuncia al beneficio. La Entidad podrá solicitar el cambio y presentar un nuevo candidato que cumpla con el mismo perfil del joven inicial y con todos los requisitos exigidos en la convocatoria, para realizar el proyecto de actividades aprobado, siempre y cuando al contrato firmado por el Joven Investigador con la Entidad Proponente le reste como mínimo seis (6) meses para su terminación. Se acepta máximo un cambio efectivo por joven.
- 7.3.1.2. Por bajo desempeño: la entidad Proponente podrá solicitar a la Universidad del Cauca el cambio de joven investigador cuando éste incumpla las actividades contempladas en el plan de investigación avalado, el presente reglamento o las normas de la entidad en la cual se desarrolla la Beca-pasantía.
- 7.3.1.3. Por fallecimiento del Joven Investigador.
- 7.3.1.4. Por incapacidad física o mental o cualquier otra causa de fuerza mayor que impida al Joven Investigador la continuación del proyecto para el cual se le otorgó la beca-pasantía.
- 7.3.1.5. Por presentar documentación falsa o haber omitido información relevante a la Universidad del Cauca durante el proceso de inscripción a la convocatoria, o con motivo de su formalización o durante el plazo en que se desarrolla la beca-pasantía.
- 7.3.1.6. Cuando el Joven Investigador suspenda unilateralmente y sin justificación el desarrollo del plan de trabajo que realiza como compromiso contractual de la beca-pasantía. En este caso el Joven Investigador no podrá obtener el beneficio de una segunda beca-pasantía.
- 7.3.1.7. Cuando el Joven Investigador no enmiende una falta que hubiese ameritado suspensión de la beca-pasantía o del apoyo, y en el plazo que se le otorgó ésta no haya sido subsanada.
- 7.3.1.8. Por cualquier otra causa grave, con base en el dictamen que para el efecto emita el Comité Académico del proyecto INNOVACIÓN CAUCA.

7.3.2. Procedimiento para solicitar cambio de Joven Investigador.

- 7.3.2.1. Al contrato del Joven Investigador con la Entidad Proponente debe restarle como mínimo seis (6) meses para su terminación. La sumatoria de los contratos de los dos jóvenes (inicial y reemplazo) no debe superar los doce (12) meses.
- 7.3.2.2. Enviar solicitud escrita dirigida al Supervisor del Convenio firmada por el Representante legal de la institución. En esta solicitud se debe señalar la información de contacto de la persona encargada de darle seguimiento a este trámite en la Entidad Proponente. Dicha solicitud debe traer adjunta la siguiente documentación:
 - 7.3.2.2.1. Justificación y exposición de motivos de cambio del Joven Investigador presentada por la Entidad signataria.

- 7.3.2.2.2. Certificado del número de pagos realizados al joven inicial
- 7.3.2.2.3. Por renuncia de Joven Investigador, es necesario anexar carta de renuncia al beneficio por parte del mismo.
- 7.3.2.2.4. Para la postulación del joven que realizaría el remplazo, adjuntar los siguientes documentos del nuevo candidato:
- Hoja de vida (CvLAC actualizado).
 - Carta de conocimiento y aceptación de los términos de referencia de la convocatoria, de conocimiento y compromiso con el Plan de Trabajo aprobado, y veracidad de la información.
 - Fotocopia del título profesional, legible en todo el texto, o en su defecto del Acta de Grado. Si no se ha graduado, certificación de que sólo tiene pendiente la ceremonia de grado.
 - Certificado de notas de pregrado donde se indique el promedio acumulado (mínimo 3.8).
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.
 - Carta donde el joven certifica que no cuenta con ninguna relación de carácter contractual con la entidad que lo propone, ni es socio o tiene vínculos familiares con los dueños de la misma.
- 7.3.2.2.5. No se atenderán solicitudes enviadas por correo electrónico o con documentación incompleta.
- 7.3.2.3. Esta solicitud será contestada en un plazo máximo de veinte días (20) hábiles a partir de la fecha de radicación.
- 7.3.2.4. La Universidad del Cauca tramitará la solicitud de cambio y notificará sobre la decisión tomada. Esta notificación podrá ser remitida por correo electrónico o mediante comunicación escrita.
- 7.3.2.5. Los jóvenes NO podrán ser vinculados antes de la fecha del acta o carta de aprobación expedida por la Universidad del Cauca; en caso contrario, sólo se aprobarán los recursos ejecutados a partir de dicha fecha de aprobación.

7.4 Cambio de Tutor

Este trámite será atendido directamente por la Entidad Proponente y deberá ser notificado a la Universidad del Cauca.

8. De los Informes

Dentro de los dos últimos meses del convenio, la Entidad deberá remitir a la Universidad del Cauca los siguientes documentos:

- 8.1. Copia de los contratos de los jóvenes investigadores seleccionados.
- 8.2. La información final (formato Excel) del grupo de investigación, nombre y cédula del tutor y datos del joven investigador (nombre completo; cédula; edad, fecha y lugar de nacimiento; título; facultad; y promedio acumulado del pregrado), incluyendo los cambios de jóvenes investigadores realizados.
- 8.3. Informes técnicos y artículos publicables elaborados por los Jóvenes Investigadores financiados.

8.4. Dichos informes deben contar con el visto bueno de los respectivos tutores.

8.5. Informe financiero final en formato sugerido por la Universidad del Cauca, en el cual se detalle la ejecución de los recursos aportados al convenio, tanto por parte de INNOVACION CAUCA como los provenientes de la contrapartida.

Los informes deben ser remitidos mediante comunicación firmada por el representante legal o su delegado.

9. Liquidación del Convenio

Una vez recibidos los informes finales técnico, financiero y sus respectivos anexos, serán evaluados con el fin de expedir el certificado de cumplimiento a satisfacción.

Posteriormente se procederá a la elaboración del acta de liquidación.

10. Certificaciones

Los certificados de participación como Jóvenes Investigadores serán expedidos por la Entidad beneficiaria.

11. Datos de contacto

La correspondencia favor dirigirla a nombre de:

Universidad del Cauca
Vicerrectoría de Investigaciones
Carrera 2 No. 1A-25. Urbanización Caldas. Oficina 112.
Popayán - Cauca
Teléfono: (2) 820 9800 Ext. 2630
Fax: (2) 820 9860
innovacioncauca@unicauca.edu.co
<http://www.innovacioncauca.edu.co>